

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN NO **140**
(MAYO 12 DE 2017)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

El Gerente (E) de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARTHA CECILIA BARRETO-MONTAÑA** Identificada con la cedula de ciudadanía No 55.152.299 de Neiva Huila, desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda de su propiedad ubicada en la Calle 83 No 2B – 39 identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-79491.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000055152299005, Contrato Civil de Obra, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Extracto de cuenta individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **MARTHA CECILIA BARRETO MONTAÑA** Identificada con la cedula de ciudadanía No 55.152.299 de Neiva Huila, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS** (\$ 2.206.086) MCTE.


ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

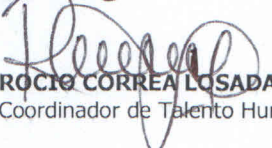
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017)


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano.


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Área: Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)



SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000055152299005

Fecha de solicitud: Año 2017 Mes: 05 Día 05

Ciudad: Departamento:

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: CE OTRO ¿Cuál? Número: 55152299

Primer Apellido: Barreto Segundo Apellido: Montaña Nombres: Martha Cecilia

Dirección de Correspondencia: Calle 83 # 23-39 Ciudad: Neiva Celular: 3162998731 Teléfono fijo: 8661490 Correo electrónico: cecilia2760@hotmail.com

Documento de Identificación de la Empresa: NIT RUT Tipo de Empresa: Pública: Privada:

Dirección: Teléfono:

Nombre de la Empresa o Razón Social: Ciudad: Neiva Departamento: Huila

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. Si No

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)		RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)	
Compra de vivienda <input type="checkbox"/>	Construcción de vivienda <input type="checkbox"/>	Retiro por desvinculación laboral dejando saldo <input type="checkbox"/>	
Mejora de vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Liberación de gravamen hipotecario <input type="checkbox"/>	Mecanismo de protección al cesante <input type="checkbox"/>	
Abonos a créditos FNA <input type="checkbox"/>	Leasing habitacional <input type="checkbox"/>	Retiro total por desvinculación laboral <input type="checkbox"/>	
Educación (matricula y/o pensión) <input type="checkbox"/>	Compra de acciones <input type="checkbox"/>	Fallecimiento del afiliado <input type="checkbox"/>	
		Otros <input type="checkbox"/>	

Monto solicitado retiros parciales: \$ Monto solicitado retiros definitivos: \$

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Entidad Bancaria: Bancolombia

(Opción 1) Número de cuenta:

Pago por ventanilla banco convenio: (Ver nota 1) Ciudad: Neiva Departamento: Huila

(Opción 2)

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: CC CE NIT Número:

Nombre o razón social: Ciudad:

Dirección de Correspondencia: Celular: Teléfono fijo:

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio:

(Opción 1) (Opción 2) Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Número de cuenta:

Entidad bancaria: Ciudad: Departamento:

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

Firma del afiliado: No del documento de identidad: 55152299

Impresión digital Ver nota 2 al respaldo

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
	1	2
	2	3
Valor orden de pago.	1	2
	2	3

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS CONSTANCIA DE RECIBIDO: No. 1000055152299005 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 55152299

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombres:

Nombre persona responsable de la recepción: Punto de Atención: FECHA DE SOLICITUD: AÑO: 2017 MES: 05 DÍA: 05

Diligenciar por el afiliado

Requisitos al respaldo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARACTER FINANCIERO

Diligenciar por el FNA


ACP-FO-009-V4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

55.152.299

BARRETO MONTAÑA

MARTHA CECILIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1968
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-DIC-1986 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00065642-F-0055152299-20080905 0003014752A 2 6660002296



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) BARRETO MONTAÑA MARTHA CECILIA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 55.152.299 es afiliado(a) desde hace 32 meses con la(s) siguiente(s) entidad(es):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE) \$2.206.086

A la fecha tiene un saldo de DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (2.206.086).

Lo anterior según extracto de cesantías anexo.

Dada en Bogotá a los diez(10) días del mes de mayo de 2017.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División Cesantías (E)

*Formulario
cc 150%*

Carta empleador

Generado por : JHON BREYNER ESCOBAR RODRIGUEZ

www.fna.gov.co

Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá
Nit: 899 999 284-4 Conmutador: 3810150
Call Center en Bogotá (57+1)3077070
Línea Gratuita Nacional 01 8000 52 7070



MinVivienda
Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co



GA-FO-050 V1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-79491

Impreso el 10 de Mayo de 2017 a las 02:09:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 16/11/1990 RADICACIÓN: 1990-10398 CON: ESCRITURA DE 16/10/1990

COD CATASTRAL: 41001010903190008000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-09-0319-0008-000

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #8 DE LA MANZANA S. CON AREA DE OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.OOM2). LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS UNO (#1.601) OCTUBRE DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) NOTARIA TERCERA (3A.) DEL CIRCULO DE NEIVA (H.).-

COMPLEMENTACIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIVA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR POR ESCRITURA #4 ENERO 6 DE 1987 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA ENERO 7 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0058966; DESENGLOBADO POR ESCRITURA #4 ENERO 6 DE 1987 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA ENERO 7 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0058966; Y POR ESCRITURA #1.601 OCTUBRE 16 DE 1990 NOTARIA 3a. NEIVA, INSCRITA NOVIEMBRE 16 DE 1990 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0079144. - MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON CARLOS ROMANO SEFAIR LOPEZ, POR ESCRITURA #1.932 JULIO 15 DE 1985 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA JULIO 29 DE 1985 AL FOLIO No.200-0013812.- ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON CARLOS NICOLAS Y MARIA INES SANCHEZ FALLA POR ESCRITURA #146 FEBRERO 5 DE 1982 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 12 DE 1982 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0013812.- MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR, MARIA INES Y CARLOS NICOLAS SANCHES FALLA ADQUIRIERON ASI: PARTE DEL LOTE K Y LA TOTALIDAD DEL LOTE L POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILVESTRE FALLA BORRERO, QUE SIGUIO CURSO EN EL JUZGADO 1o. CIVIL CIRCUITO NEIVA, PROTOCOLIZADO NOTARIA 2a. NEIVA, POR ESCRITURA #2.527 DICIEMBRE 30 DE 1977, SEGUN HIJUELA INSCRITA JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION SEPTIEMBRE 15 DE 1975 BAJO LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos.200-0002773 Y 200-0002781 RESPECTIVAMENTE.- ESTOS INMUEBLES FUERON ENGLOBALADOS POR ESCRITURA #622 MAYO 5 DE 1978 NOTARIA 2a. NEIVA, REGISTRADA JULIO 5 DE 1978 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0013812.- El causante SILVESTRE FALLA BORRERO, HUBO ASI: POR COMPRA A ANUNCIACION MOSQUERA POR ESCRITURA #718 OCTUBRE 8 DE 1927 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA OCTUBRE 17 DE 1927 AL LIBRO 1o. TOMO 5o. PAGINA 376, #1.529; POR COMPRA A ANA ROSA, JULIA Y MARIA DEL TRANSITO CALDERON POR ESCRITURA #685 DICIEMBRE 3 DE 1936 NOTARIA 1A. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 19 DE 1937 AL LIBRO 1o. TOMO 1o. PAGINA 218, #274; POR COMPRA A LIBRADA MOSQUERA VIUDA DE BAUTISTA, POR ESCRITURA #207 JULIO 10 DE 1943 NOTARIA 2a. NEIVA, REGISTRADA DICIEMBRE 27 DE 1943 AL LIBRO 1o. TOMO 2o. PAGINA 287, #1.307; POR COMPRA A RAUL DELGADO ROJAS, POR ESCRITURA #462 ABRIL 7 DE 1961 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA ABRIL 26 DE 1961 AL LIBRO 1o. TOMO 3o. PAGINA 106, #1.205; POR COMPRA A ALBERTO QUIMBAYA ROJAS, POR ESCRITURA #856 JUNIO 11 DE 1963 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA JUNIO 23 DE 1963 AL LIBRO 1o. TOMO 3o. PAGINA 149, #2.011; POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE FELISA SOLANO DE FALLA, PROTOCOLIZADO NOTARIA 2a. NEIVA POR ESCRITURA #591 JULIO 5 DE 1952, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION JUNIO 27 DE 1952 AL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 2o. PAGINA 117 Y 124, #s.202 Y 219 RESPECTIVAMENTE; POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION EXTRAJUDICIAL CELEBRADA CON JORGE, EDUARDO Y EUGENIO FALLA SOLANO, INES FALLA DE BUENO, VIRGINIA FALLA DE SANCHEZ Y MARIA ELISA FALLA DE LOZANO, POR ESCRITURA #725 AGOSTO 2 DE 1952 NOTARIA 2a. NEIVA, REGISTRADA NOVIEMBRE 4 DE 1952 AL LIBRO 1o. TOMO 2o. PAGINA 260, #1.442.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 83 # 2B-39 URBANIZACION DARIO ECHANDIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-79491

Impreso el 10 de Mayo de 2017 a las 02:09:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: C2002-244 Fecha: 20/2/2003

CODIGO 0920. SI VALE

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2002-244 Fecha: 20/2/2003

CODIGO 0304. SI VALE

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

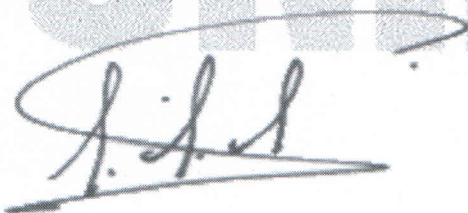
USUARIO: 2140 impreso por: 2140

TURNO: 2017-200-1-49509 FECHA: 10/5/2017

NIS: IdP7nJ/vdrjVbkrdV94QIsFCd2hCarys/Dk07OKX89wcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Nº 10453

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: *Nueva-Huila 10/05/2017*

CONTRATANTE: *Martha Cecilia Barreto Montaña*

Nombre e identificación *55152299*

Dirección *calle 83 No 2B39*

Teléfono *8661490*

Fax

Dirección Electrónica

CONTRATISTA: *Harold Mauricio Victoria*

Nombre e identificación *7709588*

Dirección *calle 83 No B 2B 28*

Teléfono *8763711*

Fax

Dirección Electrónica

haroldvictoria3@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
<i>Reforzamiento de vigas</i>	<i>40 ML.</i>	<i>\$ 28.000</i>	<i>\$ 1'120.000 =</i>
<i>Impermeabilización de viga canal.</i>	<i>16 MZ</i>	<i>\$ 19.000</i>	<i>\$ 304.000 =</i>
<i>Arreglo de Baños como ducha pes.</i>	<i>22 MZ</i>	<i>\$ 14.000</i>	<i>\$ 308.000 =</i>
<i>Arreglo de Andenes en cerámica.</i>	<i>18 MZ.</i>	<i>\$ 32.000</i>	<i>\$ 576.000 =</i>
<i>Desanes y pintura de casa</i>	<i>70 MZ.</i>	<i>\$ 5.500</i>	<i>\$ 385.000 =</i>

PRECIO TOTAL:

\$ *2'693.000*

FORMA DE PAGO: *Efectivo*

FECHA DE INICIACIÓN: *20/05/2017*

FECHA DE ENTREGA: *20/06/2017*

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo Cumplimiento Responsabilidad Civil Estabilidad (Conservación) Seguro Colectivo de Vida Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	<i>Para ejecutar la obra y comienzo Necesito Anticipo</i>	<i>\$ 1500.000</i>	<i>05/06/2017</i>

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA: *NO aplica*

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA: *Harold Mauricio Victoria*

A su cargo _____ (*10*) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor _____ () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexa al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no este acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en el contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. SI EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA.- EL

66 CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que
67 personas diferentes al CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SÉPTIMA.**- El pago de
68 los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo
69 de este; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o
70 de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá a solicitud de EL CONTRATANTE y sin
71 requerimiento judicial las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso. EL CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos
73 deba pagar. **OCTAVA.**- Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida
74 para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por ley deba
75 hacerlo. de lo contrario, EL CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las
76 afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.**-
77 Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla
78 con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por tanto no genera
79 el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL
80 CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado
81 o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA.**- EL CONTRATISTA
82 responderá de los daños que pel o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.**- Cuando surjan
83 graves o imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes
84 podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA**
85 **SEGUNDA.**- EL CONTRATENTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL
86 CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación así se trata de sociedad; b) Incumplimiento de
87 CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal
88 que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.**- Toda ampliación del plazo de
89 ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición
90 DEL CONTRATANTE , deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.**- Los materiales
91 necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por
92 **DECIMA QUINTA.**- Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2)
93 partes

94 **CLAUSULAS ADICIONALES:**

95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 10
114 del mes de Mayo, del año 2017
115 ()
116
117

118 EL CONTRATANTE

119
120
121
122 C.C. o NIT. No. 55152299

123 TESTIGO

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No.

EL CONTRATISTA

129
130 C.C. o NIT. No. 7704588

TESTIGO

C.C. o NIT. No. 36308774

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7704588**

VICTORIA
APELLIDOS

HAROLD MAURICIO
NOMBRES

Harold Mauricio Victoria
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1976**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

01-JUN-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

